



Ayuntamiento de Rielves



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO.**

### **1.- OBJETO:**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los dos proyectos que a continuación se relacionan en el marco de la Subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en base a la orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa convocatoria para 2023.

### **PROYECTO 1. MANTEMINIMIENTO Y ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ENTORNO RURAL.**

### **PROYECTO 2. APOYO ADMINISTRATIVO**

### **2.- DURACIÓN, CUANTÍA DE LOS CONTRATOS Y TAREAS:**

-Duración: 180 días (6 meses)

-Jornada: Completa. Por necesidades del servicio, se podrá distribuir a lo largo de la semana, incluidos fines de semana, garantizándose el oportuno descanso.

- La modalidad de contratación será la de contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero. Contrato para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (MODELO 405)

-Salario: salario mínimo interprofesional más prorrateo de pagas extra.

### **PROYECTO 1. MANTEMINIMIENTO Y ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ENTORNO RURAL**

N.º de puestos a ofertar: 4

Las tareas a realizar son labores de limpieza de las vías públicas municipales, reparación de acerado y otros elementos de las infraestructuras viarias, labores de mantenimiento en zonas deportivas, los parques públicos y jardines de todo el municipio, incluido labores de mobiliario instalados en estos espacios. Asimismo, se incluyen tareas de refuerzo y mantenimiento en el recinto de la





Ayuntamiento de Rielves

piscina municipal.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

Para este proyecto se establecen 2 fases de contratación y se realizará en función de las necesidades del servicio.

## PROYECTO 2. APOYO ADMINISTRATIVO

N.º de puestos a ofertar: 1

Las tareas a realizar son las siguientes: atención al público, registro de entrada y salida de documentos, asistencia en la clasificación y organización de expedientes del archivo municipal y labores de informatización, asistencia en la gestión tributaria y padrón municipal u otras que le sean encomendadas por la alcaldía.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**a)** Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º.- Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.

2º.- Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º.- Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º.- Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

**b)** Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no





Ayuntamiento de Rielves



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

**c)** Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

**d)** Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos 1 contrato a celebrar con los colectivos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

**e)** Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

**f)** Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Sin perjuicio de las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores (art. 16.5 Orden 176/2023)

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al inicio de la relación laboral.

#### **4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

- a) No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.
- b) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.

#### **5.- SISTEMA DE BAREMACIÓN:**



De conformidad con el artículo 26 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias tales como situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados y se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

- o **Mujer víctima de violencia de género.** 2 puntos
- o **Permanencia ininterrumpida en desempleo** en los últimos 5 años: por cada periodo adicional de 3 meses completos en desempleo por encima de los 12 meses exigidos como requisito se otorgarán 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- o **Discapacidad:** Respecto al grado de Discapacidad de los solicitantes se baremará de la siguiente forma:

GRADO	PUNTOS
Igual al 33%	0,3 puntos
Del 33% al 66%	0,5 puntos
Del 66% en adelante	1 punto

- o **Cargas familiares:**

Por cada hijo a cargo de la unidad familiar se otorgará 1 punto.

Por cada familiar dependiente (hijo menor de 25 años o padres a cargo del solicitante) se otorgará 1 punto con un máximo de 4 puntos.

\*Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios, y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos solo consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

- o Situación económica.
  - Para el Proyecto N.º 1:
  - o Estar en posesión de carnet de manipulador de productos básico: 2 puntos.
  - o Poseer carnet de conducir Tipo B: 2 puntos

Se acreditará mediante copia del carnet.



Para el Proyecto N.º 2:

- o Requisitos mínimos de titulación, se deberá presentar copia de título dentro de la Rama Administrativa.

-F.P. Grado Medio Gestión Administrativa: 3 puntos

-F.P. Grado Superior Administración y Finanzas: 5 puntos

- Estudios Superiores: 6 puntos

- o **Situación económica.**

La renta per cápita de la unidad de convivencia se calculará con la suma de todos los ingresos netos de la unidad de convivencia divididos entre 12 meses o 14 (según prorrateo de la paga extraordinaria) dividiéndose a su vez el cociente entre el número de miembros.

Se entiende por renta “per cápita” el resultado de sumar los ingresos de todos los miembros que conforman la unidad familiar, divididos por el número de miembros de éstos.

Se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

Menos de 3000 € anuales.....4 puntos

Entre 3001€ y 8000 € anuales.... 3 puntos

Entre 8001€ y 12000 € anuales ....2 puntos

Entre 12001€ y 20000 € anuales..1 punto

Más de 20000 € anuales.....0 puntos

En igualdad de condiciones y en caso de empate tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada por Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y respecto a los colectivos establecidos en el artículo 16.1 a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en el presente programa, las personas mayores de 50 años. ( art. 26.4 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre)

Corresponderá a la Comisión de valoración la interpretación de aquellas circunstancias excepcionales que se susciten con arreglo a la valoración de los criterios de selección y solo valorará aquellos apartados que estén debidamente acreditados conforme a la documentación que se indica.

-No se contratará a más de una persona por unidad familiar salvo que no existiesen otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

## 6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:





Ayuntamiento de Rielves



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación (Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla La Mancha) teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc y estará formada por:

Presidente/a: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo al servicio de ésta u otra Administración.

Vocal: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Secretario/a: El secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue que actuará con voz y voto.

## **7.-SOLICITUDES:**

Las solicitudes para tomar parte en la selección se presentarán según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Rielves y deberá ir acompañada de toda la documentación para su posterior valoración y puntuación

Los criterios de valoración que no sean acreditados por los medios que se indican no serán valorados.

La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el/la solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores convocatorias.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud según modelo normalizado desde el día 11 hasta el 17 de febrero ambos incluidos en el registro del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de admitidos y excluidos en el proceso, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional y para la subsanación de las solicitudes excluidas por causa subsanable. Finalizado este plazo se publicará anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso.

En caso de no existir aspirantes excluidos provisionales, se podrá elevar a definitiva la relación provisional de admitidos.





Ayuntamiento de Rielves



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

Para poder participar en el proceso de selección para cualquiera de los proyectos **todos los participantes, en función de sus circunstancias**, deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo, tanto del solicitante como del resto de miembros de su unidad familiar que estén desempleo.
- Certificado obtenido en la oficina de empleo de Torrijos sobre los periodos de permanencia en desempleo del solicitante.
- Certificado de no cobrar prestación o protección contributiva por desempleo, tanto por el solicitante como por el resto de miembros de la unidad familiar.
- Vida Laboral
- Resolución de la Consejería Bienestar Social donde el indique el porcentaje de Discapacidad reconocido
- Libro de familia
- Certificado de convivencia para hijos entre 16 y 25 años y familiares dependientes.
- Acreditación de la condición de estudiante para hijos entre 16 y 25 años.
- Acreditación, en su caso, de persona dependiente mediante resolución o certificado de Bienestar social donde se reconozca a un familiar conviviente dependiente.
- Certificado de convivencia.
- Declaración de la renta del ejercicio 2022 o certificado de la Agencia Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante o en su caso certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el caso de no estar obligado (tanto para trabajadores por cuenta ajena como para Autónomos)
- Acreditación, en su caso, de la condición de estudiante para hijos entre 16 y 25 años.
- Copia de las titulaciones exigidas en el caso de optar al Proyecto N.º 2.
- Copia de carnet de manipulador de productos básicos.
- Carnet de conducir tipo B.

## 8.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PERIODO DE PRUEBA:

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados.

En los contratos que se celebren se establecerá un periodo de prueba de quince días.

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS.





Ayuntamiento de Rielves



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

Con la presentación de solicitudes los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Rielves.

## 10.- DISPOSICIÓN FINAL.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, todo ello de conformidad con lo que se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### “ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D./Dña \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.E nº \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada relativa al proceso selectivo de 5 trabajadores para la contratación laboral temporal vinculada a PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO de 4 peones ( Operario de servicios múltiples) y un auxiliar administrativo en el marco del Plan de Empleo 2023 manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos fijados en la misma así como su deseo de participar en dicho proceso, aceptando íntegramente el contenido de las bases y se compromete al cumplimiento estricto de las mismas

Que el puesto al que opta y solicita es (marcar lo que proceda):

- Peón (Operario de servicios múltiples)
- Auxiliar Administrativo

Y acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o equivalente.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo, tanto del solicitante como del resto de miembros de su unidad familiar que estén desempleo.





Ayuntamiento de Rielves



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Castilla-La Mancha

- o Certificado obtenido en la oficina de empleo de Torrijos sobre los periodos de permanencia en desempleo del solicitante.
- o Certificado de no cobrar prestación o protección contributiva por desempleo, tanto por el solicitante como por el resto de miembros de la unidad familiar.
  
- o Vida Laboral
  
- o Resolución de la Consejería Bienestar Social donde el indique el porcentaje de Discapacidad reconocido
- o Fotocopia del libro de familia para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de 16 años.
  
- o Certificado de convivencia para hijos entre 16 y 25 años y familiares dependientes.
- o Acreditación de la condición de estudiante para hijos entre 16 y 25 años.
  
- o Acreditación, en su caso, de persona dependiente mediante resolución o certificado de Bienestar social donde se reconozca a un familiar conviviente dependiente.
  
- o Certificado de convivencia.
  
- o Declaración de la renta del ejercicio 2022 o certificado de la Agencia Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante o en su caso certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el caso de no estar obligado (tanto para trabajadores por cuenta ajena como para Autónomos)
  
- o Copia de titulación de la formación exigida.
  
- o Carnet de manipulador de productos fitosanitarios
- o Carnet de conducir Tipo B
  
- o Otros:

---



